

SELLO CUARTO. QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

*Sum.* Diligencias hechas y tenidas en el Rey nro. Señor publico en su Corte Real y Señoría del número y Ayuntamiento de esta Villa de Acheña: Certifico q<sup>e</sup> por D<sup>no</sup> Juan (Martín) Sueltero vecino de ella se presentó un título de Alcalde mayor de ella q<sup>e</sup> está con las diligencias de su cumplimiento y posesión con el tenor siguiente:

*Visto* Fr. D<sup>no</sup> Joaquín Espinosa de Torral (Cavallero de Justicia de la Sagrada Religión de San Juan: Comendador en ella de las Encarnaciones de Barillo, y en otro, su Justicia Real y General en el Partido y Distrito de esta Corte; Apoderado General de D<sup>no</sup> Juan de Pío de Vargas y Villalobos, actual Comendador de la de Calasparra para registrarla, gobernarla, y administrarla tanto en lo espiritual como en lo temporal, según consta del Poder á este fin otorgado en la Ciudad de la Valleta, Capital de la Isla de España á veinte y cinco de Octubre de mil setecientos noventa y siete ante el D<sup>no</sup> Christoval Leon de Notario pp<sup>co</sup> en la misma Isla &c.)

Por quanto como á tal Apoderado G<sup>ral</sup>. me toca y pertenece la provision de todos los empleos tanto seculares, como Eclesiásticos q<sup>e</sup> vacaren en la referida Encarnación de Calasparra, hallándose al presente el empleo de Alcalde mayor de la villa de Acheña, perteneciente á la misma Encarnación, por haber cumplido D<sup>no</sup> Josef de Vera el tiempo q<sup>e</sup> por vienen las R<sup>es</sup> cédulas, siendo preciso proveer de persona que